

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN ESPACIOS ABIERTOS EN LA CIUDAD DE MADRID (DOS LOTES)

### ANTECEDENTES

El Instituto de Adicciones de Madrid Salud realizó, el pasado mes de noviembre de 2015, un estudio de carácter cualitativo sobre las percepciones respecto al ocio de madrileños que practican *el botellón* en su tiempo libre.

El estudio buscaba, principalmente, explorar otras opciones capaces de generar interés entre quienes realizan esta práctica y que pudieran constituirse como alternativas válidas ante la dinámica de ocio ligada al botellón y al consumo de alcohol que éste conlleva.

Los resultados del estudio constataron el **fuerte arraigo del botellón en el tiempo de ocio**, especialmente en el tiempo de ocio juvenil, en el que el **consumo de alcohol** es visto, en ese contexto, **como una fórmula de evasión y ruptura**, con “tiempo formal”, respecto de las obligaciones de la semana.

El análisis de estos resultados y la limitada eficacia mostrada en las evaluaciones de los programas de ocio alternativo, señalan **la idoneidad de potenciar programas de intervención directa en áreas de consumo (motivación hacia el “no consumo”, reducción de consumo y gestión de riesgos)** como clave de las intervenciones para reducir los riesgos y posibles daños asociados a este modelo de ocio.

En este mismo sentido, Madrid Salud ha implementado con éxito modelos basados en estrategias de prevención comunitaria, en el entorno y en los momentos en los que el consumo se está produciendo, desarrollados por profesionales con perfil y competencias suficientes para detectar y valorar el riesgo, realizar una aproximación que no resulte intrusiva y trabajar los aspectos indicados en cada caso.

Esta experiencia nos permite poner de manifiesto **la necesidad de diferenciar el trabajo que se realiza con los grupos de menores de edad** que se reúnen en parques y plazas de nuestra ciudad y que se inician en el consumo de alcohol a través del fenómeno del botellón, en los que el objetivo deseable será la motivación hacia el “no consumo”, **del trabajo que puede desarrollarse en “eventos dirigidos a un espectro de población más amplio”**, en los que el objetivo será orientar hacia un consumo controlado, con reducción de los daños y de los riesgos asociados.

Analizados los resultados y vista la positiva respuesta social ante este modelo, se propone la tramitación de un Servicio para el desarrollo de un programa, dirigido a evitar o reducir el consumo de alcohol en espacios abiertos de la ciudad de Madrid.

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos se determina que **el contrato se configurará en dos lotes**, diferenciados en función de sus beneficiarios y de los objetivos que se persiguen con la intervención, así como las características de calendario y zonificación de las mismas que, de nuevo, serán diferentes en función del colectivo destinatario:

**Lote 1.-** Programa de Intervención en “botellón” de menores (menores de 18 años).

**Lote 2.-** Programa de Intervención en eventos en los que existe consumo de alcohol (mayores de 18 años).

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

### **1.1.- Objeto del Servicio:**

El objeto del presente Servicio es la puesta en marcha, desarrollo, gestión y seguimiento de **Programas dirigidos a evitar o reducir el consumo de alcohol entre los adolescentes y jóvenes que, durante su tiempo libre, se reúnen en espacios abiertos de la ciudad de Madrid.**

El contrato deberá desarrollarse en dos lotes a fin de adecuar la metodología de la intervención en función del perfil de la población y de las características de cada emplazamiento, según lo siguiente:

Lote 1.- Intervención en “botellón” de menores (menores de 18 años).

Lote 2.- Intervención en eventos ciudadanos en los que se produce consumo de alcohol (mayores de 18 años).

### **1.2.- Objetivo General:**

El objetivo general de este contrato es llevar a cabo intervenciones de prevención selectiva, realizadas durante el tiempo de ocio (festivos y fines de semana, eventos y celebraciones) y en los espacios de nuestra ciudad en los que se asocia este tiempo libre con el consumo de alcohol.

Estas intervenciones se dirigen a colectivos diferenciados (Lote 1.- Menores de Edad; Lote 2.- Asistentes a eventos ciudadanos) para, mediante actuaciones informativas y socio-educativas, lograr orientarles hacia el “no consumo” o hacia un consumo reducido y de menor riesgo, que disminuya los posibles daños asociados, contribuyendo a motivar hacia un modelo de ocio en el que no es necesario el uso de alcohol para divertirse.

### **1.3.- Metodología de intervención:**

Las estrategias desarrolladas para la intervención deberán fundamentarse en la eficacia mostrada por las intervenciones motivacionales breves y muy breves, adaptadas para su aplicación en contextos lúdicos como el “botellón” o los eventos y celebraciones ciudadanas.

Este modelo de intervención ha demostrado su eficacia y, en la actualidad, constituye una herramienta de elección en situaciones de consejo de salud (entornos de Atención Primaria) y en situaciones de crisis (urgencias hospitalarias), consolidándose como el de mejor relación coste/beneficio entre los sistemas utilizados para intervenir con sujetos en los que, inicialmente, no existe predisposición al cambio.

Los modelos motivacionales demuestran su eficacia a partir de un formato de intervención basado en los siguientes principios:

- La transmisión de información real sobre las consecuencias del consumo inadecuado.
- El traslado de la responsabilidad al propio sujeto, como último responsable de sus actos.
- La empatía entre el profesional que realiza la intervención y el receptor (adolescente y joven, en este caso), basada en la similitud de perfiles (edad, aspecto físico, gustos, etc) y en la capacidad del profesional para establecer una adecuada corriente de comunicación.
- La presentación, por una parte, de alternativas válidas al consumo de alcohol y, por otro lado, el señalamiento de las estrategias más importantes en la reducción de daños para aquellos que no deseen o no puedan dejar su actual consumo sin perder de vista, en este caso, el objetivo de lograr un consumo de menor riesgo.
- La transmisión final de un mensaje de autonomía, autoestima y autoeficacia, conceptos necesitados de refuerzo en la mayoría de adolescentes y jóvenes, que suelen estar detrás de las motivaciones que les llevan a realizar determinadas conductas que podemos conceptualizar “*de riesgo*”.

Bajo este marco teórico y aprovechando el contacto directo se pretende inducir un posicionamiento de “no consumo”, orientar hacia un consumo de menor riesgo, reducir los efectos nocivos del consumo abusivo, evitar efectos indeseables asociados al consumo (accidentes peatonales o de circulación, aumento de la agresividad o la violencia, etc.) y, al mismo tiempo, potenciar hábitos de relación saludables y motivar cambios en el modelo de ocio y en el estilo de vida.

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

### **★ LOTE 1.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN “BOTELLÓN” DE MENORES (menores de 18 años).**

#### **1.- Beneficiarios:**

Población menor de edad, entre 13-17 años, que se reúne a últimas horas de la tarde y las primeras de la noche, en función de la época del año. Tienen un estilo de ocio asociado a actividades en entornos abiertos (parques y plazas, jardines de la ciudad, etc) en los que se comparte el tiempo libre con grupos de iguales. El consumo en estas etapas suele intercalar refrescos con bebidas alcohólicas de baja graduación (cerveza y “calimacho”).

## 2.- Objetivos Específicos:

- Generar una herramienta de intervención preventiva directa en las zonas en las que los menores practican “botellón”.
- Contactar con los menores que se reúnen en espacios abiertos durante su tiempo libre para reforzar mensajes de “no consumo” y adecuar su percepción de riesgo sobre el alcohol y otras sustancias.
- Potenciar una visión positiva y realista del tiempo libre, desvinculada del consumo de alcohol.
- Orientar a los menores que practican “botellón” o que acuden a eventos asociados al consumo de alcohol, hacia el “no consumo”.
- Trabajar con los menores que están consumiendo, para analizar e identificar sus motivaciones para consumir (individuales y/o grupales) y poder asesorarles hacia el “no consumo”, facilitando información veraz sobre sus efectos.
- Abordar con los menores los problemas asociados a la práctica del “botellón” con la intención de prevenir las conductas de riesgo y prevenir los peligros del mismo.
- Potenciar la colaboración del comercio minorista de los entornos próximos a las áreas en las que se reúnen grupos de menores, para evitar la venta o dispensación de alcohol a menores de edad.
- Fomentar que los menores incorporen acciones de cuidado del entorno en el que se reúnen y que las extrapolen a su actitud de cuidado hacia el resto de la ciudad.

## 3.- Desarrollo del Programa:

### 3.1.- Fase de Análisis. Actuaciones a realizar por la entidad adjudicataria:

- Se recabarán los datos facilitados por las unidades de Agentes Tutores de la Policía Municipal y por el equipo de Educación Social del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.
- Se analizarán los datos y se cotejarán con su propio análisis de zonas en las que se realiza “botellón” por parte de menores de edad en la ciudad de Madrid.
- Se elaborarán mapas de las diferentes zonas de intervención, que se revisarán cada dos meses para revisar los resultados obtenidos y determinar la idoneidad de proseguir la intervención en estas zonas o priorizar otras diferentes, en función de:
  - El número de menores con el que se esté trabajando en cada zona
  - La adecuación de los grupos a los objetivos propuestos y
  - La necesidad de intervención en otras zonas en las que aún no se esté trabajando.
- Se realizará un primer mapa y calendario, con los días y las zonas de intervención propuestas para los dos primeros meses de actuación del contrato.
- La programación de las siguientes intervenciones (calendario y zonas) se planificará en función del análisis de necesidades y de la evaluación de cumplimiento de objetivos. Esta programación se revisará cada dos meses, como mínimo, o con una frecuencia mayor si Madrid Salud lo considera oportuno.

### **3.2.- Fase de Intervención: Actuaciones a realizar por la entidad adjudicataria:**

La intervención comenzará con la instalación de una carpa itinerante en la que se identificará claramente la imagen corporativa de Madrid Salud. La carpa se instalará en suelo público y su instalación será previamente autorizada por la Junta Municipal del Distrito de referencia, debiendo contar además con todos los permisos que sean preceptivos (en su caso), que serán tramitados por la entidad adjudicataria, corriendo a cargo de la misma los posibles abonos de los tributos o pagos que procedan por la ocupación de la vía pública u otros cánones.

El programa será desarrollado por un equipo de profesionales especializados en la intervención con menores y en la prevención de conductas de riesgo.

La fase de análisis permitirá determinar qué acciones sobre el consumo y qué acciones preventivas deberán ser desarrolladas con los menores de cada una de las zonas en las que se trabaje, en función de los indicadores informativos sobre de los consumos de alcohol y otras sustancias, si los hubiera, entre la población menor de edad con la que se va a intervenir.

Con carácter general, y durante cada una de las intervenciones, se realizarán las siguientes acciones:

- Realizar una intervención directa con los grupos de menores, para motivar hacia el “no consumo”, trabajar con ellos las motivaciones hacia el consumo o, en su caso, reducir los niveles de consumo y valorar otras opciones de ocio no asociadas al consumo.
- La intervención está dirigida a los menores de edad de manera prioritaria y al resto de personas que integren los grupos en cada una de las zonas seleccionadas para trabajar.
- Orientar las propuestas hacia el fomento de una actitud crítica frente el consumo de drogas, en concreto frente al alcohol, haciendo énfasis en la toma de decisiones y la responsabilidad personal. Se trabajarán también las relaciones grupales que se establecen en estos espacios.
- Desarrollar una acción de carácter socio-educativo, en la que se resuelvan las posibles dudas que se generen sobre aspectos relacionados con el consumo de alcohol (y si fuera procedente de otras sustancias) dotando a este programa de un carácter “vivo” que le permite adaptarse a cada grupo con el que se trabaja.
- Acercar las estrategias de disminución de riesgos asociados al consumo de alcohol, ahondando especialmente en las que se refieren a:
  - La accidentalidad de tráfico (motos, peatones, bicicletas, etc.).
  - La violencia entre iguales.
  - Las relaciones sexuales de riesgo.

- Hacer llegar, de manera individualizada y directa, información y mensajes útiles relativos a los riesgos relacionados con el consumo de alcohol. Reforzar estos mensajes con la entrega de materiales específicamente diseñados a tal efecto.
- Realizar dinámicas grupales, de carácter lúdico y participativo, que permitan establecer vínculos de relación con los menores reunidos en grupo y trabajar con ellos la motivación hacia el “no consumo”, romper el eje diversión/consumo y prevenir el establecimiento o mantenimiento de las conductas que puedan reforzar esta asociación.
- Sensibilizar a los menores de la necesidad de cuidar los entornos y de proteger aquellos espacios que son para el disfrute de todos los ciudadanos.
- En caso de que se valore que alguno de los menores puede beneficiarse de los recursos del Programa Integral de Adolescentes y Jóvenes del IAMS, se aplicará el protocolo establecido a tal efecto por el Departamento de Prevención, para poder hacer una correcta derivación del caso.

### **3.3.- Intervención con el comercio minorista del entorno: Actuaciones a realizar por la entidad adjudicataria**

La entidad adjudicataria presentará una propuesta para la sensibilización y captación como “agentes de salud” de los empleados y responsables del comercio minorista y de los canales de distribución de bebidas alcohólicas, situados en las proximidades de las distintas zonas de intervención. En esta propuesta debe detallarse la estrategia dirigida a este sector.

### **3.4.- Fase de Evaluación: Actuaciones a realizar por la entidad adjudicataria**

- Se detallarán los indicadores propuestos para poder realizar una evaluación de resultados periódica (bimensual) de manera que pueda establecerse un mecanismo de mejora continua del Programa.
- Se realizarán consultas, a los menores que participen en las actividades, sobre el contenido de los materiales utilizados en la intervención, con el objetivo de garantizar su adecuación en el tono y en el mensaje, así como revisar la redacción de los mismos para facilitar su comprensión, si fuera necesario.
- Se analizarán los datos recogidos para elaborar un Informe de carácter mensual en el que se presentarán propuestas sobre la idoneidad de continuar las intervenciones en las zonas en las que se estén llevando a cabo, de incorporar nuevas zonas, de modificar aspectos del diseño de trabajo y se supervisarán los perfiles de menores con los que se está interviniendo.
- La evaluación tendrá como objetivo ajustar la intervención a los objetivos generales y específicos detallados en el presente PPT, así como realizar propuestas de mejora continua.

#### 4.- Calendario y horario:

Las intervenciones (50 días al año según lo siguiente) tendrán una duración total de 5 horas para cada una de las intervenciones y por cada uno de los profesionales. Cada intervención se llevará a cabo por dos profesionales conjuntamente, acompañados del supervisor.

Estas intervenciones se realizarán en:

- En fin de semana y días festivos.
- Entre las 19,00 a 00,00 h.
- Se llevarán a cabo un total de 50 intervenciones (50 días) anuales, distribuidas en 48 intervenciones de fin de semana (2 por fin de semana) y 2 intervenciones en días festivos, relacionados con los períodos de vacaciones escolares.

El número total de intervenciones (días) anuales será de 50, lo que contabiliza un total de 250 horas anuales para cada profesional afecto al servicio.

- La calendarización de las intervenciones se ajustará al fin de semana, excepto durante el mes de agosto, que no habrá Programa, con lo que se totalizan un total de 48 intervenciones, que afectarán a todos los fines de semana del año excepto los 4 del mes de agosto.
- Además, se realizarán 2 intervenciones más, que se harán coincidir con determinados momentos de vacaciones entre períodos escolares (Navidad y Semana Santa).

Durante el mes de agosto de cada ejercicio se producirá la suspensión de todas las actividades señaladas, debido a la coincidencia con las vacaciones estivales, en las cuales disminuye considerablemente la presencia de menores en los entornos públicos.

Si fuera necesario producir algún reajuste de calendario (cambio de fechas) a lo largo de cada una de las anualidades, se realizará previo acuerdo entre Madrid Salud y la entidad adjudicataria, sin que por ello se incremente el total de 50 intervenciones (50 días) por anualidad que se contemplan en el presente PPT.

#### 5.- Lugar de realización de las intervenciones:

Como resultado del análisis territorial llevado a cabo por el Equipo de Agentes Tutores de Policía Municipal en colaboración con el Equipo de Educación Social del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, se han identificado una serie de zonas de la Ciudad de Madrid en las que se reúnen grupos de menores y en las que se producen “consumos recreativos”, asociados a estos espacios de reunión.

A partir de este estudio inicial que será entregado por Madrid Salud a los licitadores, previa petición de los mismos al efecto, deberá desarrollarse el proceso de análisis e investigación de la propia entidad, fruto del cual el adjudicatario deberá elaborar un primer “mapa de zonas de intervención” que permitirá calendarizar la misma para los dos primeros meses de contrato.

Este mapa se revisará periódicamente, cada dos meses, a tenor de los resultados de evaluación recogidos en los informes mensuales. De esta manera, las zonas en las que se decida llevar a cabo las intervenciones permitirán la optimización de los recursos, tanto porque se refrenden como áreas en las que los menores se reúnen para consumir, como porque el número de menores reunidos a tal fin sea significativo para el despliegue que se realiza.

Cada una de las intervenciones se desarrollará en el espacio más adecuado, valorando en qué zona se instalará la carpeta del Programa, de manera que permita realizar las acciones del mismo sin obstaculizar el uso vecinal de los espacios públicos.

La carpeta se instalará en suelo público y su instalación será previamente autorizada por la Junta Municipal del Distrito de referencia, debiendo contar además con todos los permisos que sean preceptivos (en su caso), que serán tramitados por la entidad adjudicataria, corriendo a cargo de la misma los posibles abonos de los tributos o pagos que procedan por la ocupación de la vía pública u otros cánones.

La solicitud de esta cesión de suelo público deberá realizarse con una planificación de al menos dos meses respecto a la fecha de instalación, por lo que la previsión y planificación de las acciones, su zonificación y calendario de ejecución será fundamental.

#### **6.- Materiales:**

##### **6.1.- Materiales para la intervención con menores:**

La entidad adjudicataria presentará, con su oferta, una propuesta de materiales, dirigida a reforzar los contenidos que se trasladan verbalmente y se trabajan en dinámicas en la intervención con los menores.

En la elaboración de estos contenidos se tendrá en cuenta la pertinencia, idoneidad y coherencia en los mensajes dirigidos a menores de edad.

Así mismo, se presentarán diferentes formatos y soportes que puedan tener una mejor acogida entre el público al que se dirigen y, por lo tanto, aumentar el impacto y también mejorar la capacidad de recuerdo de los mensajes.

Los materiales propuestos, que deberán ser aprobados por el IA, se utilizarán y entregará en cada intervención al colectivo destinatario.

##### **6.2.- Materiales para la intervención con comerciantes:**

La entidad adjudicataria presentará, con su oferta, una propuesta de materiales dirigidos a los comerciantes del entorno de las zonas donde se realizan "botellones".

Se valorará la propuesta de mensaje y la capacidad de transmitir el objetivo último de esta acción que es impedir la venta o dispensación de alcohol a los menores de edad.

En la elaboración de estos contenidos se tendrá en cuenta la idoneidad en el mensaje que se propondrá al comercio minorista para que se sensibilice con el proyecto y co-participe del mismo identificándose a través de una cartelería específica como establecimiento adherido al programa.

Los materiales propuestos, que deberán ser aprobados por el IA, se utilizarán y entregarán en cada intervención al colectivo destinatario.

★ **LOTE 2.- INTERVENCIÓN EN EVENTOS EN LOS QUE SE PRODUCE CONSUMO DE ALCOHOL (Mayores de 18 años).**

**1.- Beneficiarios:**

Población mayor de edad, de 18 años en adelante, que se reúne cuando empieza a anochecer y durante las horas siguientes en torno a celebraciones y eventos de carácter social y ciudadano (festividades de distrito, celebraciones ciudadanas, días singulares, etc.). El consumo en estos eventos suele iniciarse con bebidas de menor graduación, como cerveza y vino, para incorporar bebidas de alta graduación (combinados y licores) según avanza la noche.

**2.- Objetivos Específicos:**

- Generar una herramienta de intervención preventiva directa en los eventos en los que se concentra un elevado número de ciudadanos, entre ellos adolescentes y jóvenes, y en los que se produce consumo de alcohol.
- Tratar de establecer contacto con las personas presentes en este tipo de eventos, priorizando el contacto con los adolescentes y jóvenes, para prevenir y/o abordar los problemas asociados al consumo inadecuado o abusivo de alcohol (y si fuera procedente y necesario poder trabajar también sobre el consumo de otras sustancias) con la intención de prevenir las conductas de riesgo y los daños asociados.
- Orientar la intervención hacia el consumo responsable abordando, para ello, aspectos relacionados con la capacidad de elegir, la relación causa/efecto y la importancia del autocuidado y del cuidado de los amigos.
- Trabajar con los operadores de bebida presentes en el evento y en los entornos próximos, para revisar la legislación vigente en esta materia de dispensación o venta de alcohol a menores y sensibilizarles hacia el cuidado del cliente y la dispensación responsable.
- Fomentar que los ciudadanos que acuden a este tipo de eventos incorporen acciones de cuidado del entorno en el que se celebran y que las extrapolen a su actitud de cuidado hacia el resto de la ciudad.

### **3.- Desarrollo del Programa: Actuaciones a realizar por la entidad adjudicataria**

#### **3.1.- Fase de Análisis:**

- Se realizará un calendario con las principales celebraciones ciudadanas y fiestas de los distritos de Madrid, de manera que se pueda priorizar la presencia del Programa en aquellos eventos en los que se concentre una mayor afluencia de adolescentes y jóvenes, o se espere un mayor impacto en cuanto a problemas derivados del consumo abusivo.
- La programación definitiva de las intervenciones (calendario y zonas) se planificará de acuerdo con el Departamento de Prevención del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, quien tras coordinarse con las Juntas Municipales de Distrito valorará las prioridades de intervención para cada anualidad y distrito.
- Esta programación se actualizará con la frecuencia que Madrid Salud considere oportuna.

#### **3.2.- Fase de Intervención: Actuaciones a realizar por la entidad adjudicataria**

La intervención comenzará con la instalación de una carpa itinerante en la que se identificará claramente la imagen corporativa de Madrid Salud. La carpa se instalará en suelo público y su instalación será previamente autorizada por la Junta Municipal del Distrito de referencia, debiendo contar además con todos los permisos que sean preceptivos (en su caso), que serán tramitados por la entidad adjudicataria, corriendo a cargo de la misma los posibles abonos de los tributos o pagos que procedan por la ocupación de la vía pública u otros cánones.

El Programa será desarrollado por un equipo de profesionales especializados en la intervención con personas en situación de consumo activo, en la intervención en eventos en los que se produce consumo de alcohol y en la prevención de los riesgos asociados al consumo inadecuado o abusivo de alcohol y/u otras sustancias.

Con carácter general, y durante cada una de las intervenciones, se realizarán las siguientes acciones:

- Se realizará una intervención directa con los grupos de asistentes a cada evento, la difusión de información y mensajes útiles relativos a los riesgos relacionados con el consumo de alcohol y, si se considera procedente, sobre los riesgos relacionados con el consumo de otras drogas.
- La intervención está dirigida a los asistentes en general, mayores de edad, si bien en caso de detectar la presencia de adolescentes y jóvenes, se priorizará a dichos grupos

- Se trabajará, de manera individualizada y directa, información y mensajes útiles relativos al consumo de menor riesgo y a las alternativas para prolongar la celebración sin daños asociados. En el caso de detectar entre los grupos de intervención, a menores de edad, se actuará también sobre ellos, con el mensaje de “no consumo”. Se reforzarán estos mensajes con la entrega de materiales específicamente diseñados a tal efecto.
- Se trabajarán estrategias de disminución de riesgos asociados al consumo de alcohol y otras drogas, especialmente las referidas a:
  - Accidentes de tráfico (motos, peatones, bicicletas, automóviles, etc.).
  - Violencia entre iguales.
  - Conducta machista y prevención del acoso.
  - Relaciones sexuales de riesgo.
- En caso de que se valore que alguno de los asistentes al evento, puede beneficiarse de los recursos del IAMS, se aplicará el protocolo establecido a tal efecto por el Departamento de Prevención, para poder hacer una correcta derivación del caso.

### **3.3.- Intervención con los operadores habilitados para la dispensación de bebidas en los eventos y celebraciones:**

La entidad adjudicataria presentará una propuesta para la sensibilización y captación como “agentes de salud” de los empleados y responsables de la dispensación de bebidas en los puestos y operadores, habilitados legalmente a este efecto en los eventos y celebraciones. En esta propuesta debe detallarse la estrategia dirigida a este sector.

Se prestará especial atención a la revisión de la legislación vigente en esta materia y a la sensibilización sobre medidas básicas de consejo y cuidado del cliente en la distribución minorista de alcohol respecto de lo siguiente:

- Orientación para la dispensación responsable de alcohol.
- Aplicación de buenas prácticas en barras de fiesta.

### **3.4.- Fase de Evaluación: Actuaciones a realizar por la entidad adjudicataria**

- Se detallarán los indicadores propuestos para poder realizar una evaluación de resultados de la intervención al término de cada evento o celebración, de manera que pueda establecerse un mecanismo de mejora continua del Programa.
- Se realizarán consultas, a los ciudadanos que acuden a los eventos, sobre el contenido de los materiales utilizados en la intervención, con el objetivo de garantizar su adecuación en el tono y en el mensaje, así como revisar la redacción de los mismos para facilitar su comprensión si fuera necesario.

- Se preparará un Informe de cada intervención en el que se valorará si se han alcanzado los objetivos detallados en el presente PPT y en el que se realizarán propuestas de mejora continua.

#### **4.- Calendario y horario:**

Las intervenciones (50 días al año según lo siguiente) tendrán una duración total de 5 horas para cada una de las intervenciones y por cada uno de los profesionales. Cada intervención se llevará a cabo por dos profesionales conjuntamente, acompañados del supervisor.

Estas intervenciones se realizarán en:

- En fin de semana y días festivos.
- Entre las 20,00 a 01,00 h.
- Se llevarán a cabo un total de 50 intervenciones (50 días) anuales.

El número total de intervenciones (días) anuales será de 50, lo que contabiliza en total de 250 horas para cada profesional afecto a la ejecución del Servicio.

- La calendarización de las intervenciones se ajustará a los festivos y fines de semana en los que tengan lugar celebraciones ciudadanas y eventos de distrito, hasta totalizar un total de 50 intervenciones (50 días) anuales.

Durante el mes de agosto de cada ejercicio se desarrollarán las actividades señaladas en el PPT con arreglo al calendario y programación que se haya previsto.

Si fuera necesario producir algún reajuste de calendario (cambio de fechas) a lo largo de cada una de las anualidades, se realizará previo acuerdo entre Madrid Salud y la entidad adjudicataria, sin que por ello se incremente el total de 50 intervenciones (50 días) por anualidad que se contemplan en el presente PPT.

#### **5.- Lugar de realización de las intervenciones:**

Como resultado del análisis llevado a cabo por Madrid Salud en colaboración con las Juntas Municipales de Distrito se han identificado las principales celebraciones ciudadanas y eventos de distrito de la Ciudad de Madrid.

A partir de este estudio inicial, Anexo II del presente PPT, deberá desarrollarse el proceso de planificación de la propia entidad, fruto del cual se elaborará un primer “mapa de eventos” que permitirá calendarizar las actuaciones del programa durante los dos primeros meses de contrato.

Este mapa se actualizará periódicamente a tenor de las prioridades que puedan surgir.

Cada una de las intervenciones se desarrollará en el espacio más adecuado, valorando con cada una de las unidades municipales organizadoras de los eventos en que zona se instalará la carpeta del Programa. Se tendrá en cuenta que la ubicación permita realizar las acciones del mismo y la correcta visualización del dispositivo.

La solicitud de instalación de la carpas deberá realizarse con una planificación de al menos dos meses respecto a la fecha de instalación, por lo que la previsión y planificación de las acciones, su zonificación y calendario de ejecución será fundamental.

#### **6.- Materiales:**

##### **6.1.- Materiales para la intervención con ciudadanos:**

La entidad adjudicataria presentará, junto con su oferta, una propuesta de materiales dirigida a reforzar los contenidos que se trasladarán verbalmente, relacionados con el consumo de menor riesgo y la actuación adecuada, en caso de efectos indeseables asociados al mismo.

Tanto en la elaboración de los contenidos como en la selección de los soportes se tendrá en cuenta la pertinencia, idoneidad y coherencia en los mensajes, dirigidos a aquellas personas que han acudido a una celebración o evento.

Por ello, se presentarán diferentes formatos y soportes que puedan tener una mejor acogida entre el público al que se dirigen y, por lo tanto, aumentar el impacto y también mejorar la acogida y capacidad de recuerdo de los mensajes.

Los materiales propuestos, que deberán ser aprobados por el IA, se utilizarán y entregará en cada intervención al colectivo destinatario

##### **6.2.- Materiales para la intervención con operadores habilitados en los eventos:**

La entidad adjudicataria presentará, junto con su oferta, una propuesta de materiales dirigidos a los operadores habilitados, para la dispensación de bebidas en las celebraciones y eventos en los que se desarrolle el Programa.

En la elaboración de estos contenidos se tendrá en cuenta la idoneidad en el mensaje que se propondrá a los operadores presentes, para que se sensibilice con la iniciativa y participe, exhibiendo en sus áreas de dispensación una cartelería específica sobre consumo responsable/reducción del consumo.

Se valorará la propuesta de mensaje y la capacidad de transmitir el objetivo último de esta acción que es cuidar del cliente y proponer la reducción del consumo de alcohol fomentando otras bebidas como alternativa.

Los materiales propuestos, que deberán ser aprobados por el IA, se utilizarán y entregará en cada intervención al colectivo destinatario.

★ **ACTUACIONES COMUNES A AMBOS LOTES.**

**1.- SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMES.**

La entidad adjudicataria desarrollará un sistema de registro para todas y cada una de las intervenciones descritas como trabajos en el apartado 2. “Descripción del Servicio” de este PPT.

Este sistema de registro deberá incorporar lo siguiente:

- Un sistema de registro de todos los datos relativos a cada una de las intervenciones realizadas.
- Un sistema de indicadores informativos a cerca de la realidad de los consumos de alcohol y otras sustancias, si los hubiera, entre la población menor de edad con la que se interviene.
- Un análisis cruzado de indicadores clave, que permita determinar la oportunidad de intervención en una determinada zona.

La entidad adjudicataria desarrollará un Informe de Análisis y Evaluación en el que deberá presentar, previamente analizada, la información registrada de cada zona en la que se ha trabajado, reflejando lo siguiente:

- Aspectos cuantitativos (nº intervenciones, nº participantes, etc.) y los aspectos cualitativos (perfil de los menores/asistentes a eventos con los que se trabaja, motivos de intervención, actuaciones realizadas, principales datos sobre el consumo de alcohol y/u otras drogas, etc.).
- Elaboración de un Informe de Evaluación, referido al impacto y la eficacia de las intervenciones realizadas.
- Cada informe incorporará un apartado de “Propuestas de mejora”, dirigido a optimizar, tanto el modelo de intervención, como el sistema de identificación de zonas/eventos de actuación prioritaria.

Estos informes serán diferenciados e independientes para cada uno de los dos lotes:

Lote 1.- Programa de Intervención en “botellón” de menores (menores de 18 años).

Lote 2.- programa de Intervención en eventos en los que existe consumo de alcohol.

La periodicidad de estos trabajos será mensual. No obstante el departamento de Prevención del Instituto de Adicciones de Madrid Salud se reserva el derecho de solicitar datos puntuales o informes complementarios en función de necesidades informativas que se generen.

Por ello, para el adecuado seguimiento y supervisión de las actividades realizadas en los dos Lotes, las personas que se ocupen de la supervisión de los trabajos, determinados en cada uno de los Lotes deberán recibir, con la antelación suficiente, el calendario de actuaciones previsto por la/las entidad/es adjudicataria/s, en el cual se harán constar los lugares de ejecución de cada actividad, horarios y profesionales afectos a la ejecución de los trabajos.

Los contenidos de estos trabajos se referirán, por separado, a cada uno de los Lotes contemplados en el presente PPT, independientemente de que la entidad adjudicataria sea o no la misma.

Con carácter previo a la finalización del contrato la entidad adjudicataria, en cada uno de los Lotes, presentará, asimismo, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y condiciones especiales de ejecución determinadas en el presente Pliego.

## 2.- SOPORTE DE LA ACTIVIDAD.

Para el desarrollo de los Programas y de cara a la implementación de la actividad en:

- Lote 1.- Espacios abiertos de nuestra ciudad (parques, plazas y jardines).
- Lote 2.- Espacios con cesión de suelo público por parte del Ayuntamiento de Madrid en el marco de la celebración de eventos, celebraciones y fiestas de la Ciudad de Madrid.

Se hace necesaria la aportación, por parte de la entidad adjudicataria, para cada uno de los lotes, de una serie de elementos que actuarán como identificadores de cada Programa y que a la vez servirán de marco y soporte a las acciones y dinámicas que se realicen durante el desarrollo del mismo.

**Estos elementos son los siguientes, para cada uno de los Lotes, que deberán ser a estrenar (nuevos y sin uso previo) y sólo se contabilizarán, a efectos de Gastos Corrientes, en la primera anualidad del contrato, que será la de su adquisición:**

- Carpa 3 x 3 metros, material PVC ignífugo, con soporte de transporte, identificada mediante serigrafía o vinilo impreso con Logotipos de Madrid Salud y con el Logotipo del Programa (que será diferente para cada uno de los dos Lotes).
- Mesa plegable con faldón/mantel. El faldón/mantel deberá llevar serigrafiado o con vinilo impreso los Logotipos de Madrid Salud y el Logotipo del Programa (que será diferente para cada uno de los dos Lotes).
- 2 sillas plegables.
- Generador eléctrico, compacto y silencioso.
- Estufa industrial para exterior.
- 2 roll ups de 1 metro, con las gráficas y contenidos que se determinen para cada Lote y con Logotipos de Madrid Salud y con el Logotipo del Programa (que será diferente para cada uno de los dos Lotes).

- 1 display o soporte de mesa para folletos.
- 1 display de pie plegable.
- 6 camisetas negras, grabadas mediante transfer, con Logotipos de Madrid Salud y con el Logotipo del Programa (que será diferente para cada uno de los dos Lotes).

Otras necesidades a tener en cuenta respecto a los elementos que dan soporte a cada Programa son:

- Transporte de carpas y materiales (entrega, instalación, desmontaje y recogida).
- Almacenamiento seguro de carpas durante los períodos en los que no se utilice.
- Limpieza y mantenimiento de carpas, faldón y enseres (mesa y sillas).

**Estas tareas se contemplarán a efectos de Gastos Corrientes y Servicios en todas las anualidades del Programa y para cada uno de los dos lotes.**

**Las dos carpas (una por Lote) y sus elementos accesorios, detallados en el presente Apartado, pasarán a ser propiedad del Organismo Autónomo Madrid Salud, una vez finalizada la vigencia del presente contrato y su eventual prórroga, debiendo ser entregadas por la entidad adjudicataria y debidamente recepcionadas por los representantes de Madrid Salud.**

### **3.- MATERIALES DISEÑADOS Y ELABORADOS PARA CADA PROGRAMA**

#### **3.1.- Materiales para soportes impresos:**

Todos los contenidos elaborados para los Programas objeto del contrato, deberán recibir la aprobación previa del Departamento de Prevención de Adicciones de Madrid Salud. Así mismo, todos los materiales deberán ser creados y diseñados de acuerdo al Manual de Imagen Corporativa de Madrid Salud, y con los criterios especificados como submarca en el Manual de Imagen Corporativa del Ayuntamiento de Madrid.

Adjuntamos el link de la imagen corporativa para su consulta y definición:

<http://ayre.munimadrid.es/portal/site/ayre3/menuitem.9f0d5fe51c1f94e99a189d35b95286a0/?vgnextoid=a7b89dac2299e010VgnVCM1000009b25680aRCRD&vgnextchannel=a7b89dac2299e010VgnVCM1000009b25680aRCRD&vgnextfmt=default&subseccionDesplegada=0>

Los materiales diseñados y elaborados no podrán ser utilizados para otros fines que los detallados en el marco del presente contrato. Para cualquier difusión o utilización de estos contenidos en otros programas distintos del descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá ser solicitada y recibir autorización previa y expresa de Madrid Salud.

Así mismo, siempre que se compartan los contenidos realizados para el presente contrato en canales offline, se deberá citar como fuente oficial de autoría al Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

La impresión de los materiales, seleccionados para ser elaborados en soporte papel, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los materiales de difusión una vez que hayan finalizado los trabajos de diseño y elaboración de contenidos, deberán ser revisados (fase de maquetación) y tener el visto bueno de la Unidad de Comunicación de Madrid Salud.

### **3.2.- Imágenes y contenidos digitales:**

La entidad adjudicataria promoverá la participación activa en la elaboración de contenidos para su publicación en la web, blog y redes sociales de Madrid Salud, siempre siguiendo la línea editorial marcada por Madrid Salud, con el fin de promover la difusión de mensajes preventivos en los entornos digitales.

Todas las imágenes y contenidos digitales elaborados para cada Programa, objeto del contrato, deberán recibir la aprobación primera del Departamento de Prevención de Adicciones de Madrid Salud. Su utilización y difusión está limitada a los entornos digitales de Madrid Salud y del Ayuntamiento de Madrid.

Ninguna imagen o contenido audiovisual podrá ser utilizado para otros fines que los detallados en el marco del presente contrato.

La utilización de los mismos en entornos digitales (Redes Sociales, Blogs, Webs, Wikis, Foros, etc.) ajenos a los municipales, deberá ser solicitada y recibir autorización previa y expresa de Madrid Salud.

Así mismo, siempre que se compartan los contenidos realizados para el presente contrato en canales digitales, se deberá citar como fuente oficial de autoría al Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

## **4.- FORMACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AFECTAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Todas las personas trabajadoras, afectas a la ejecución de este contrato, deberán recibir, por parte de la entidad adjudicataria y a su cargo, la siguiente formación mínima, durante los primeros tres meses de ejecución del contrato y siempre que se produzca una nueva incorporación en la plantilla, adscrita al desempeño de los trabajos detallados en el PPT:

- Formación para la intervención socio-educativa con menores en situaciones de riesgo de consumo de alcohol y/u otras drogas.
- Formación para la intervención sobre reducción del consumo y reducción de los riesgos asociados al consumo de alcohol y otras drogas.

- Formación básica para el diseño y desarrollo de contenidos preventivos destinados a la elaboración de materiales de difusión y para la elaboración de contenidos adaptados para entornos digitales.

La impartición de esta formación se acreditará al término del primer semestre de ejecución del contrato mediante declaración responsable de la entidad adjudicataria y certificación oficial emitida al efecto por la entidad que haya impartido la formación.

## 5.- COORDINACIÓN.

La entidad adjudicataria se obliga a:

- Organizar, realizar y evaluar las diferentes actuaciones objeto del presente contrato, coordinándose con Madrid Salud y siguiendo las líneas de actuación que desde el mismo se marquen.
- La entidad adjudicataria colaborará con Madrid Salud en todos aquellos aspectos en los que éste pida su colaboración, siempre y cuando estén relacionados con el objeto del presente contrato.

## 6.- PERSONAL.

La entidad adjudicataria deberá aportar las personas trabajadoras siguientes, precisas para atender a sus obligaciones. Dichas personas trabajadoras dependerán exclusivamente de la entidad adjudicataria, por cuanto esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas a las personas trabajadoras a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dichas personas trabajadoras en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el la entidad adjudicataria y sus personas empleadas, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

La entidad adjudicataria queda obligada a destinar a la ejecución del contrato a las mismas personas trabajadoras que presente en su proyecto técnico en el procedimiento de licitación. Cualquier variación a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse a Madrid Salud, al menos con 15 días de antelación, debiendo aportarse en todo caso personas trabajadoras con la experiencia, titulación y formación exigidas en el presente Pliego. La entidad adjudicataria garantizará la cobertura de todos los puestos de trabajo, en el caso de producirse bajas laborales de cualquier índole y duración.

Se respetarán los períodos de descanso necesarios determinados por la normativa laboral.

Para la adecuada gestión del Servicio, durante todo el periodo de ejecución del contrato, se garantizará la cobertura de los siguientes puestos mínimos:

**6.1.- Personal específico para el LOTE 1. Programa de Intervención en “botellón” de menores (menores de 18 años).**

- 250 horas/año de personal **Supervisor/a del Servicio**, que tendrán lugar en festivos y fines de semana, en horario de 19,00 a 24,00 h., para todas las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente servicio, ejecutadas por personal con el siguiente perfil:

Titulada/o en Educación Social o Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía (Grupo 1 del Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017), con experiencia, mínima de 1 año, en coordinación de actividades relacionadas con la intervención en zonas de consumo, experiencia en actividades de prevención del consumo de alcohol y otras drogas entre menores de edad y experiencia en gestión, coordinación y supervisión de equipos de trabajo.

- 500 horas/año, que tendrán lugar en festivos y fines de semana, en horario de 19,00 a 24,00 h., para todas las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente Servicio, ejecutadas por personal con el siguiente perfil:

Tituladas/os en Educación Social o Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía (Grupo 1 del Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017), con experiencia, mínima de 1 año, en intervención socio-educativa con menores en situación de riesgo ante el consumo de alcohol y/u otras drogas y experiencia en motivación hacia el “no consumo”, la intervención para la reducción del consumo y de los riesgos asociados al mismo.

**6.2.-Personal específico para el LOTE 2. Intervención en eventos en los que existe consumo de alcohol.**

- 250 horas/año de personal **Supervisor/a del Servicio**, que tendrán lugar en festivos y fines de semana, en horario de 20,00 a 01,00 h., para todas las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente servicio, ejecutadas por personal con el siguiente perfil:

Titulada/o en Educación Social o Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía (Grupo 1 del Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017), con experiencia, mínima de 1 año, en: coordinación de actividades relacionadas con la intervención en zonas de consumo, experiencia en intervención en espacios de ocio nocturno, experiencia en acciones de reducción de riesgos asociados al consumo y experiencia en gestión, coordinación y supervisión de equipos de trabajo.

- 500 horas/año, que tendrán lugar en festivos y fines de semana, en horario de 20,00 a 01,00 h., para todas las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente servicio, ejecutadas por personal con el siguiente perfil:

Tituladas/os en Educación Social o Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía (Grupo 1 del Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017), en coordinación de actividades relacionadas con la intervención en zonas de consumo, con experiencia, mínima de 1 año, en: intervención en espacios de ocio nocturno, experiencia en acciones reducción del consumo y de los riesgos asociados al mismo.

**Para ambos LOTES: Forma de acreditar la titulación y experiencia.**

La titulación y experiencia exigidas se acreditarán mediante la aportación de los correspondientes títulos oficiales (titulación académica). La experiencia solicitada se acreditará mediante la aportación de certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas, relativos a los servicios prestados, objeto de los mismos y tiempo de prestación, según las exigencias detalladas para el personal afecto a la ejecución de los trabajos.

La entidad adjudicataria deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores durante las librazas y vacaciones anuales, a fin de garantizar la prestación de todos los servicios objeto del contrato. Se considera indispensable que la empresa disponga de recursos para cubrir las posibles ausencias que se pudieran producir por diferentes causas (enfermedad, librazas, permisos, etc.). Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al responsable del mismo. En el supuesto de sustitución o baja del personal se procurará una cobertura de ese puesto a la menor brevedad posible y en todo caso dentro de los dos días siguientes a la baja del trabajador, de manera que, en todo caso, esa incidencia no afecte a la ejecución de los trabajos. Las/os profesionales aportados como sustitutas/os o suplentes deberán contar con la misma titulación, formación y/o experiencia exigidas para las/os profesionales sustituidas/os, según las exigencias del presente Pliego para el personal afecto al servicio.

**Vestuario del personal afecto a la ejecución de los trabajos:**

El personal llevará, sobre su propia ropa, la camiseta identificativa del programa (que será diferente para cada uno de los lotes). Se procederá a la renovación periódica y sustitución, en caso necesario, de las camisetas identificativas del programa, todo ello por cuenta del adjudicatario, para que este equipamiento se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso.

El personal dependiente de la entidad adjudicataria para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, llevará en lugar visible una identificación del Logo o nombre de la entidad contratista.

La Administración contratante, en caso de que alguno de los/las trabajadores/as afectos/as a la ejecución del contrato, no desarrolle los trabajos del mismo en las debidas condiciones de diligencia o normal rendimiento, presente una conducta irrespetuosa, perjudique a la imagen y reputación de Madrid Salud o del Ayuntamiento de Madrid o afecte negativamente a los beneficiarios del programa, pondrá dichas circunstancias en conocimiento de la empresa contratista, que deberá tomar las medidas oportunas, en el plazo máximo de una semana desde la comunicación de Madrid Salud, para el cese inmediato y definitivo de las circunstancias expuestas.

## 7.- OTRAS OBLIGACIONES:

### 7.1.- Protección de datos personales:

La empresa adjudicataria y las personas trabajadoras a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de Madrid Salud al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
2. Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban las personas trabajadoras destinadas a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.
3. Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. Madrid Salud se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.
4. Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que Madrid Salud le pueda especificar. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de

desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD). Para el tratamiento y acceso a los datos por parte de la entidad adjudicataria se velará específicamente por el cumplimiento de lo previsto en los artículos 92, 97, 101 y 108 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, referentes a la gestión y distribución de soportes y documentos.
6. Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
7. Madrid Salud se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
8. Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de Madrid Salud.
9. En la medida que la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, la entidad adjudicataria deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.
10. De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal,

pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra Madrid Salud como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11. Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá comunicar a Madrid Salud antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

## **7.2.- Relaciones institucionales**

La entidad adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al presente contrato sin la autorización de Madrid Salud.

Ni la entidad ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso y previo de Madrid Salud, sobre materias relacionadas con la prestación del servicio.

Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

## **7.3.- Medios que aporta la entidad adjudicataria**

Correrán a cargo de la entidad adjudicataria todos los gastos necesarios para hacer frente a las obligaciones enunciadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro gasto derivado de la ejecución de los trabajos en los términos explicitados.

## **7.4.- Cláusulas Sociales.**

Será de obligado cumplimiento lo siguiente:

7.4.1- Garantizar que los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

7.4.2- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

7.4.3- La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios
- La entidad adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva objeto del contrato.

7.4.4- La entidad adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta a la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todas las personas trabajadoras subcontratadas por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras, destinadas a la ejecución del mismo, se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

#### **7.5.- Condiciones especiales de ejecución:**

7.5.1- Es condición especial de ejecución que la entidad adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la entidad y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

7.5.2.- Es condición especial de ejecución obligarse durante todo el periodo de ejecución del contrato a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato, en función del Convenio Colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de las personas trabajadoras.

#### **7.6.- Cumplimiento de la normativa en materia de protección de Menores.**

Dado que el actual Servicio tiene como destinatarios a menores de edad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, deberá darse cumplimiento a lo determinado en el mencionado

artículo, que establece que “será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.

El Registro expresado ha sido creado por la Disposición Final 17<sup>a</sup> de la Ley 26/2015, regulándose por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, que establece su operatividad a partir del 1 de marzo de 2016.

Por tanto, a la vista de lo anterior, y en cumplimiento de la normativa vigente, la entidad adjudicataria deberá aportar a la Supervisora del Servicio de Madrid Salud, antes de la formalización del contrato, certificaciones negativas relativas a todo el personal afecto a la ejecución del Servicio, expedidas por el mencionado Registro.

#### 8.- PRESUPUESTO DE CONTRATACION:

El presupuesto máximo total del contrato, asciende a **216.497,10 €** (IVA 10% incluido) para el período comprendido entre el 1 enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 con el siguiente desglose por anualidades.

<b>LOTE 1</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>CON IVA</b>
<b>Coste año 2017 (01/01/2017 al 31/12/2017)</b>	<b>51.002,88 €</b>	<b>56.103,17 €</b>
<b>Coste año 2018 (1/01/2018 al 31/12/2018)</b>	<b>46.661,12 €</b>	<b>51.327,23 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>97.664,00 €</b>	<b>107.430,40 €</b>

<b>LOTE 2</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>CON IVA</b>
<b>Coste año 2017 (01/01/2017 al 31/12/2017)</b>	<b>51.746,65 €</b>	<b>56.921,32 €</b>
<b>Coste año 2018 (1/01/2018 al 31/12/2018)</b>	<b>47.404,89 €</b>	<b>52.145,38 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>99.151,54 €</b>	<b>109.066,70 €</b>

#### TOTALES AMBOS LOTES

	<b>SIN IVA</b>	<b>CON IVA</b>
<b>Coste año 2017 (01/01/2017 al 31/12/2017)</b>	<b>102.749,53 €</b>	<b>113.024,49 €</b>
<b>Coste año 2018 (1/01/2018 al 31/12/2018)</b>	<b>94.066,01 €</b>	<b>103.472,61 €</b>
<b>TOTALES</b>	<b>196.815,54 €</b>	<b>216.497,10 €</b>

No obstante lo anterior, el Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse

desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2018 el último pago periódico de 2017 (y así sucesivamente en cada anualidad) de acuerdo al siguiente detalle:

**AJUSTE DECRETO HACIENDA 28/02/2011**

**LOTE 1**

<b>IMPUTACIÓN SEGÚN DECRETO 28/02/2011</b>			
		sin IVA	con IVA
2017	Coste del 1/12/17 al 30/11/17 (11 meses)	46.752,64 €	51.427,91 €
2018	Coste del 1/12/17 al 30/11/18 (12 meses)	47.022,93 €	51.725,22 €
2019	Coste del 1/12/18 al 31/12/18 (1 mes)	3.888,43 €	4.277,27 €
<b>TOTALES</b>		<b>97.664,00 €</b>	<b>107.430,40 €</b>

**LOTE 2**

<b>IMPUTACIÓN SEGÚN DECRETO 28/02/2011</b>			
		sin IVA	con IVA
2017	Coste del 1/12/17 al 30/11/17 (11 meses)	47.434,43 €	52.177,87 €
2018	Coste del 1/12/17 al 30/11/18 (12 meses)	47.766,70 €	52.543,38 €
2019	Coste del 1/12/18 al 31/12/18 (1 mes)	3.950,41 €	4.345,45 €
<b>TOTALES</b>		<b>99.151,54 €</b>	<b>109.066,70 €</b>

**AMBOS LOTES**

<b>IMPUTACIÓN SEGÚN DECRETO 28/02/2011</b>			
		sin IVA	con IVA
2017	Coste del 1/12/17 al 30/11/17 (11 meses)	94.187,07 €	103.605,78 €
2018	Coste del 1/12/17 al 30/11/18 (12 meses)	94.789,63 €	104.268,60 €
2019	Coste del 1/12/18 al 31/12/18 (1 mes)	7.838,84 €	8.622,72 €
<b>TOTALES</b>		<b>196.815,54 €</b>	<b>216.497,10 €</b>

Se hace constar que se ha tomado como referencia, para los salarios de las personas trabajadoras, afectas a la prestación del presente servicio, los recogidos en el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, publicado en el BOE número 158, de 3 de julio de 2015, dado que este Sector de actividad incorpora las mismas categorías profesionales que las exigidas en los contratos, de objeto socio sanitario, tramitados por el Organismo Autónomo Madrid Salud.

#### 9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

➤ **Los licitadores, deberán incorporar en el Sobre B, correspondiente a los Criterios no valorables en cifras y porcentajes, en documento original y copia digitalizada, lo siguiente:**

- Un proyecto de diseño y ejecución del programa (para cada uno de los dos Lotes), que incluya la descripción detallada de los aspectos ejecutivos del apartado 2.- *Descripción del Servicio*, del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En el citado proyecto, que no podrá exceder en su totalidad de 80 páginas (en letra Arial 12 e interlineado sencillo) se detallará la descripción de contenidos, áreas de intervención y su correspondencia con los objetivos propuestos, así como de la metodología de intervención, junto con el detalle de la propuesta de materiales de intervención, respecto del colectivo destinatario (según Lotes). También se detallarán sistemas de registro y seguimiento, los indicadores de evaluación e informes correspondientes a dicho apartado, que permitan una adecuada valoración de los aspectos determinados en los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes.
- Asimismo se incluirá copia del currículum vitae de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de los trabajos, así como la documentación acreditativa de la titulación y experiencia requeridas en el presente pliego.

➤ **Los licitadores, deberán incorporar en el Sobre C, correspondiente a los Criterios valorables en cifras y porcentajes, lo siguiente:**

En el sobre C, correspondiente a los Criterios valorables en cifras y porcentajes, se incorporará la proposición económica, las mejoras técnicas aportadas y las mejoras en Criterios de estabilidad en el empleo, según los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes determinados en los Criterios de Adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Se advierte a las entidades licitadoras que** debe tenerse en cuenta que la inclusión de documentación correspondiente a los “Criterios no valorables en cifras y porcentajes” (Sobre B) en el sobre de “Criterios valorables en cifras y porcentajes” (Sobre C) o en el sobre relativo a “Documentación Administrativa” (Sobre A) o viceversa, siempre y cuando se vulnere el carácter secreto de la proposición, de conformidad con el artículo 145.2 TRLCSP y los artículos 80 y siguientes del RGLCAP, podrá ser causa de exclusión automática de la entidad licitadora del presente Procedimiento.

#### **10.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

Madrid Salud se reserva la facultad de llevar a efecto las medidas de supervisión que estime necesarias para comprobar el cumplimiento de las actuaciones objeto del servicio.

La supervisora del contrato será la Jefe del Dpto. de Prevención del Instituto de Adicciones de Madrid Salud para ambos Lotes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el Decreto, de 28 de diciembre de 2012, de la Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los Entes que conforman su Sector Público, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, el contratista contará con un responsable que actuará como interlocutor del supervisor del Servicio designado por Madrid Salud, debiendo aportarse por la entidad un sustituto de dicho responsable en los supuestos de ausencia de éste.

La Jefe del Dpto. de Prevención  
Instituto de Adicciones

La Subdirectora General de Coordinación de Programas  
Instituto de Adicciones de Madrid Salud